



Yale SCHOOL OF MANAGEMENT  
*Program on Financial Stability*

## EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale

---

YPFS Resource Library

---

4-11-2016

### **Anexo Conpes 3853**

National Council for Economic and Social Policy

<https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents/10246>

---

This resource is brought to you for free and open access by the Yale Program on Financial Stability and [EliScholar](#), a digital platform for scholarly publishing provided by Yale University Library. For more information, please contact [ypfs@yale.edu](mailto:ypfs@yale.edu).

# Documento CONPES

---

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



3853

## INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Departamento Nacional de Planeación  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2016

## CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

**Juan Manuel Santos Calderón**

Presidente de la República

**Germán Vargas Lleras**

Vicepresidente de la República

**María Lorena Gutiérrez Botero**

Ministra de la Presidencia

**Juan Fernando Cristo Bustos**

Ministro del Interior

**María Ángela Holguín Cuéllar**

Ministra de Relaciones Exteriores

**Mauricio Cárdenas Santamaría**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Yesid Reyes Alvarado**

Ministro de Justicia y del Derecho

**Luis Carlos Villegas Echeverri**

Ministro de Defensa Nacional

**Aurelio Iragorri Valencia**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

**Alejandro Gaviria Uribe**

Ministro de Salud y Protección Social

**Luis Eduardo Garzón**

Ministro de Trabajo

**María Lorena Gutiérrez Botero**

Ministro de Minas y Energía (E)

**Cecilia Álvarez-Correa Glen**

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

**Gina Parody d'Echeona**

Ministra de Educación Nacional

**Gabriel Vallejo López**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Luis Felipe Henao Cardona**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**David Luna Sánchez**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Natalia Abello Vives**

Ministra de Transporte

**Mariana Garcés Córdoba**

Ministra de Cultura

**Simón Gaviria Muñoz**

Director General del Departamento Nacional de Planeación

**Luis Fernando Mejía Alzate**

Subdirector Sectorial

**Manuel Fernando Castro Quiroz**

Subdirector Territorial y de Inversión Pública

## Resumen ejecutivo

En uso de las competencias definidas en las leyes orgánicas de presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2015, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquellas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Dentro de las recomendaciones al CONPES, el presente documento propone la siguiente destinación de los 612.045,6 millones de pesos de utilidades generadas por distribuir: 52.257,0 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes; 163.766,9 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes; 396.021,7 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos.

**Clasificación:** D39, E62, L32.

**Palabras clave:** Liquidación, utilidades, distribución, reservas, capitalización, empresas industriales y comerciales del Estado societarias (EICE), sociedades de economía mixta (SEM), Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	7
3. CONCEPTOS GENERALES.....	8
3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias .....	8
3.2. Sociedades de economía mixta (SEM) .....	8
4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.....	8
4.1. Metodología .....	8
4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales.....	14
4.3. Utilidades destinadas a capitalizar .....	15
4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo .....	17
5. RECOMENDACIONES .....	18
ANEXOS.....	20
Anexo A: Consolidado general.....	20
Anexo B: Distribución histórica, 2011-2014.....	24
BIBLIOGRAFÍA.....	40

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2015 .....	12
Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas .....	14
Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización.....	15
Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución.....	17
Tabla 5. Consolidado general .....	20
Tabla 6. Distribución de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y de las sociedades de economía mixta, 2011-2015 .....	24

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y estatutarias, 2015 .....	9
Gráfico 2. Histórico distribución de utilidades, 2011-2015 .....	11

## SIGLAS Y ABREVIACIONES

Bancóldex	Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia
CDAC	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada
CEDAC	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada
Cenabastos	Central de Abastos de Cúcuta S.A.
CIAC	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana
CISA	Central de Inversiones S.A.
CEDENAR	Centrales Eléctricas de Nariño S.A.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
DGPPN	Dirección General de Presupuesto Público Nacional
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
Fiducoldex	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.
Finagro	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Findeter	Financiera de Desarrollo Territorial
FNG	Fondo Nacional de Garantías
Gecelca	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe E.S.P.
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia
SEM	Sociedades de economía mixta
Telecaribe	Canal Regional de Televisión del Caribe
Vecol S.A.	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios

## 1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP)<sup>1</sup>, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la instrucción a impartir a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias (EICE), y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional, en cuanto el monto que cada una de estas reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos. Lo anterior con corte a 31 de diciembre de 2015.

El presente documento cuenta de cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación por la cual el CONPES imparte las instrucciones mencionadas. La tercera sección define las EICE no societarias y las SEM. La cuarta sección presenta la metodología de distribución así como la distribución efectiva que se propone en el documento. La quinta y última sección presenta las recomendaciones al CONPES.

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM que implican responsabilidades acordes con los fines estatales. En esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto. Esto sin afectar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP determina que las utilidades que las EICE societarias y las SEM del orden nacional generen son propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. Adicionalmente, el EOP determina que el CONPES debe impartir las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán, así como las que se repartirán a los accionistas como dividendos<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

<sup>2</sup> Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 97.



### 3. CONCEPTOS GENERALES

#### 3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias

Las EICE societarias se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998<sup>3</sup> como “organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: personería jurídica; autonomía administrativa y financiera; capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.”

De igual forma, señala el artículo en mención que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (Sector Central y Sector Descentralizado). Por este motivo, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo aplicable a las primeras la normatividad sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros<sup>4</sup>.

#### 3.2. Sociedades de economía mixta (SEM)

La Ley 489 de 1998<sup>5</sup> define en su artículo 97 las SEM como “organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.”

### 4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

#### 4.1. Metodología

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta 001 DIFP-DGPPN

---

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> La distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2014, se definió en el Documento CONPES 3845, el cual se encuentra disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3845.pdf>

<sup>5</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

2016 del 11 de febrero 2016, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2015.

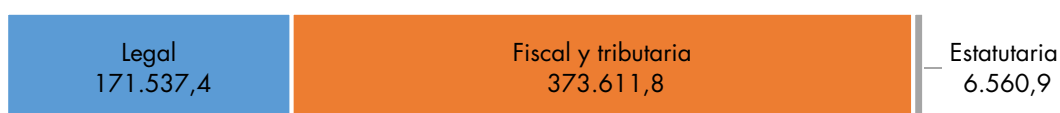
Una vez remitidos los estados financieros solicitados a las entidades, y con el fin de definir la destinación de las utilidades, se aplicó una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre: i) la solidez financiera y sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas; y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación.

El análisis de la propuesta de destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y las reservas estatutarias. Así mismo, se analizaron los principales indicadores financieros, con el fin de verificar que el monto a transferir a la nación no afectara la solidez financiera y sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentaron pérdidas acumuladas, se procedió a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en la presente propuesta, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tendría la destinación de las utilidades.

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, a partir de la información que reportaron, el total de utilidades ascendió a 750.564,3 millones de pesos. De estas utilidades, se destinaron 551.710,1<sup>6</sup> millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscales y estatutarias, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 1).

**Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y estatutarias, 2015**  
Millones de pesos

Total: 551,710,1<sup>(a)</sup>



Fuente: DIFP, DNP.

Nota: <sup>(a)</sup> Corresponde a las reservas legales, fiscales y estatutarias de las empresas que generaron utilidades en el ejercicio.

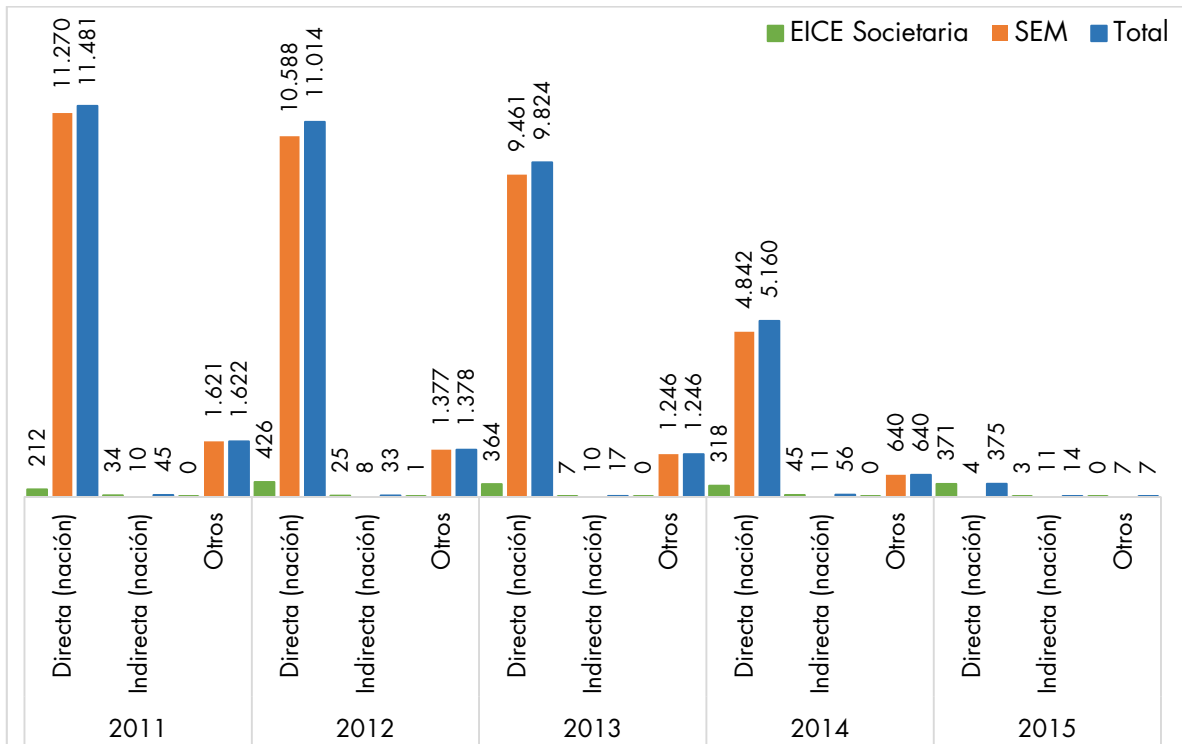
<sup>6</sup> Corresponde a las reservas legales, fiscales y estatutarias de las empresas que generaron utilidades en el ejercicio.

Una vez se descontaron las anteriores reservas y se liberaron reservas constituidas en ejercicios anteriores por 406.984,9 millones de pesos, se obtuvo la utilidad neta por considerar. Con base en este monto, el CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas. Así, de un total neto a distribuir de 612.045,6 millones de pesos, se define que corresponden a la constitución de reservas ocasionales 52.257,0 millones de pesos, a capitalización 163.766,9 millones de pesos y a distribución en dividendos para los accionistas 396.021,7 millones de pesos (Tabla 1 y Tabla 5 del Anexo A).

Para las entidades que presentaron pérdidas del ejercicio, así como pérdidas acumuladas, se destinarán sus utilidades del ejercicio, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas (Tabla 5 del Anexo A).

En el Gráfico 2, y en la Tabla 6 del Anexo B, se presenta la distribución de utilidades de las EICE societarias del Estado y de las SEM del orden nacional, para los últimos cinco años. Estos montos resultaron de la liquidación de las utilidades de las empresas mencionadas, teniendo en cuenta la metodología implementada para tal fin y anteriormente descrita. Entre 2011 y 2014 se distribuyeron a la nación 37.479.924 millones de pesos por participación directa y 150.504 millones de pesos por participación indirecta, para un total de 37.630.429 millones de pesos. En 2015, se propone distribuir a la nación 374.794 millones de pesos por participación directa y 14.340 millones de pesos por participación indirecta, para un total de 389.134 millones de pesos.

**Gráfico 2. Histórico distribución de utilidades, 2011-2015**  
Miles de millones de pesos



Fuente: DIFP, DNP.

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2015

Millones de pesos

Empresas	Utilidad		Liberación reservas	Reserva legal, fiscal y estatutaria	Total neto por distribuir <sup>(a)</sup>	Reservar <sup>(b)</sup>	Capitalizar	Distribuir
	Acumulada	Ejercicio						
	1	2						
Banco Agrario	(26.402,6)	483.033,0	340.372,6	516.858,0	280.145,0	-	-	280.145,0
Finagro	-	64.186,1	4.849,3	6.681,7	62.353,7	-	62.353,7	-
Fiduciaria La Previsora	-	31.258,8	8.096,8	5.435,8	33.919,9	2.215,7	-	31.704,2
Bancóldex	-	28.101,1	5.826,0	2.820,0	31.107,1	-	-	31.107,1
Findeter	-	27.852,2	3.840,9	2.850,6	28.842,5	-	28.842,5	-
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	-	24.267,5	22.462,7	6.449,2	40.281,0	20.281,0	-	20.000,0
FNG	-	15.082,0	1.128,9	5.278,7	10.932,2	-	10.932,2	-
Vecol S.A.	-	12.842,4	-	1.284,2	11.558,1	5.779,1	-	5.779,1
Servicios Postales Nacionales S.A.	-	11.549,1	16.000,0	1.154,9	26.394,2	5.197,1	16.000,0	5.197,1
Sociedad Hotelera Tequendama	-	9.509,6	-	-	9.509,6	-	-	9.509,6
CIAC	32.609,1	9.301,7	-	-	41.910,8	9.301,7	32.609,1	-
CISA	-	9.111,0	-	911,1	8.199,9	-	-	8.199,9
FDN	-	9.083,4	2.205,0	908,3	10.380,1	6.280,4	4.099,1	0,5
Bolsa Mercantil de Colombia	(9.766,8)	8.615,9	-	861,6	(2.012,5)	-	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(359.307,0)	5.457,9	-	-	(353.849,1)	-	-	-
Fiduagraria	-	3.757,3	43,1	281,2	3.519,2	-	-	3.519,2
Fiducoldex	-	3.650,1	40,5	365,0	3.325,7	-	3.266,0	59,6
Corabastos	-	3.188,3	-	0,2	3.188,1	1.594,1	797,0	797,0
Leasing Bancóldex	-	3.053,5	-	305,3	2.748,2	-	2.748,2	-

Empresas	Utilidad		Liberación reservas	Reserva legal, fiscal y estatutaria	Total neto por distribuir <sup>(a)</sup>	Reservar <sup>(b)</sup>	Capitalizar	Distribuir
	Acumulada	Ejercicio						
	1	2						
Teleislas	-	1.053,7	-	105,0	948,7	948,7	-	-
Central de Abastos del Caribe	(16.692,1)	590,3	-	-	(16.101,8)	-	-	-
CEDAC	-	475,8	2.119,0	-	2.594,8	475,8	2.119,0	-
Central de Abastos de Bucaramanga	-	203,8	-	20,4	183,4	183,4	-	-
Canal Regional de Televisión del Caribe (Telecaribe)	(765,9)	176,4	-	17,6	(607,2)	-	-	-
CDAC	(304,4)	112,8	-	-	(191,6)	-	-	-
Sociedad Canal Regional Limitada (Teveandina)	(6.024,5)	29,9	-	3,0	(5.997,6)	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	3,8	-	0,4	3,4	-	-	3,4
Ecopetrol	-	(3.987.726,3)	406.983,0	289.164,2	(3.869.907,6)	-	-	-
<b>Total general</b>	<b>32.609,1</b>	<b>750.564,3</b>	<b>406.984,9</b>	<b>551.710,1</b>	<b>612.045,6</b>	<b>52.257,0</b>	<b>163.766,9</b>	<b>396.021,7</b>

Fuente: DIFP, DNP.

Nota: <sup>(a)</sup> Solo se toman los valores positivos para el cálculo de la utilidad para distribuir, teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(b)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

## 4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas para considerar por 612.045,6 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 52.257,0 millones de pesos. De estos, el 38,8% corresponde a la Previsora S.A. Compañía de Seguros, el 17,8% a Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC), el 12% Financiera de Desarrollo Nacional y el 31,4% al resto de las empresas. En la Tabla 2 se presenta el detalle por entidad, con la respectiva justificación.

**Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas**

Entidad	Utilidades Millones de pesos	Justificación
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	20.281,0	Constituida con el objeto de mantener la solvencia patrimonial de la compañía en razón a la aplicación del Decreto 2973 de 2013 <sup>7</sup> que estableció el Régimen de Reservas Técnicas de Seguros que deben acreditar las compañías aseguradoras, Así mismo, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Circular externa Nro. 035 de 2015 reglamentó la reserva técnica de riesgos en curso compuesta por las reservas de prima no devengada y la reserva por insuficiencia de primas, las cuales empezarán a regir a partir de abril de 2016. De acuerdo con los cálculos estimados, se proyecta un efecto negativo de 25.300 millones de pesos.
CIAC	9.301,7	Para pago de pensiones 1.116,2 millones de pesos y fortalecimiento de la empresa a través de proyectos de inversión 8.185,5 millones de pesos.
FDN	6.280,4	Teniendo en cuenta que dentro de la utilidad neta del ejercicio se registran ingresos provenientes de la valoración a precios de mercado de las inversiones en títulos de deuda que superan los ingresos fiscales, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2336 de 1995 <sup>8</sup> , se debe constituir una reserva ocasional por la diferencia resultante.
Vecol S.A.	5.779,1	Para continuar con el proyecto de modernización actualización tecnológica y de planta, para los proyectos: construcción de planta para la producción de agroquímicos y para la inversión en fertilizantes.

<sup>7</sup> Por medio del cual se modifica el Decreto número 2555 de 2010 en relación con el régimen de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y se dictan otras disposiciones.

<sup>8</sup> Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 271 y 272 del Estatuto Tributario, modificados respectivamente por los artículos 106 y 108 de la Ley 223 del 20 de diciembre de 1995.

Entidad	Utilidades Millones de pesos	Justificación
Servicios Postales Nacionales S.A.	5.197,1	Se constituyen las reservas para maximizar la capacidad instalada de las plantas de Bogotá y las regionales, mediante la implementación de una arquitectura tecnológica robusta, que permita la toma de decisiones y la modernización de la infraestructura física, acorde con las nuevas tendencias del negocio postal.
Fiduciaria La Previsora	2.215,7	Las reservas se establecen para contar con el patrimonio técnico adecuado que soporte las necesidades de la entidad para el normal desarrollo de su objeto social y el desarrollo de su plan de negocios.
Corabastos	1.594,1	La reserva se realiza con el propósito de que la empresa pueda realizar el posicionamiento de la marca.
Teleislas	948,7	Con el fin de que la entidad continúe mejorando la prestación de su servicio.
CEDAC	475,8	Para adelantar el proyecto de inversión de adecuación de la infraestructura del CEDAC que permita mejorar la prestación del servicio.
Central de Abastos de Bucaramanga	183,4	Para el financiamiento del proyecto de construcción del edificio de parqueadero del sector de la bodega 10.
<b>Total</b>	<b>52.257,0</b>	

Fuente: DIFP, DNP.

#### 4.3. Utilidades destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 163.766,9 millones de pesos. De este monto, el 38,1% corresponde a Finagro, el 19,9% a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana, el 17,6% a Findeter y el 24,4% al resto de entidades. En la Tabla 3 se presenta el detalle por entidad con su respectiva justificación.

**Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización**

Entidad	Utilidades Millones de pesos	Justificación
Finagro	62.353,7	Para preparar a la entidad para responder a las políticas del Gobierno nacional relacionadas con el financiamiento del sector agropecuario en el escenario de paz propuesto y mantener una relación de solvencia que responda a la demanda de crédito esperada.



Entidad	Utilidades Millones de pesos	Justificación
CIAC	32.609,1	Con el objeto de preservar la capacidad patrimonial de la empresa.
Findeter	28.842,5	Se recomienda capitalizar las utilidades de 2015, con el fin de mantener la capacidad financiera de Findeter, de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 <sup>9</sup> , artículo 30 que modifica el artículo 271 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero <sup>10</sup> , y determina que esta financiera no estará sometida a inversiones forzosas y no distribuirá utilidades de dinero efectivo entre sus socios.
Servicios Postales Nacionales S.A.	16.000,0	Con el objeto de preservar la capacidad patrimonial de la empresa.
FNG	10.932,2	Con el objeto de preservar la capacidad patrimonial de la empresa.
FDN	4.099,1	El objetivo de hacer factible el crecimiento de la cartera de redescuento.
Fiducoldex	3.266,0	Con el objeto de preservar la capacidad patrimonial de la empresa, para continuar con la estrategia de crecimiento acelerado de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) y mantener la participación, seguimiento y control de los negocios en consorcios de la seguridad social. Esto adicionado a que las entidades calificadoras valoran y tienen en cuenta en la emisión de sus calificaciones el compromiso de los accionistas por el fortalecimiento patrimonial de la compañía.
Leasing Bancóldex	2.748,2	Se recomienda distribuir el 100% en acciones (capitalizar) a fin de mantener un patrimonio sólido que permita el crecimiento sostenido de la empresa.
CEDAC	2.119,0	Con el objeto de preservar la capacidad patrimonial de la empresa.
Corabastos	797,0	Con el objeto de preservar la capacidad patrimonial de la empresa.
<b>Total</b>	<b>163.766,9</b>	

Fuente: DIFP, DNP.

<sup>9</sup> Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

<sup>10</sup> Decreto 663 de 1993, por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.

#### 4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades que la suma de 396.021,7 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto corresponde a la nación 374.793,9 millones de pesos por participación directa y 14.339,7 millones de pesos por participación indirecta (para entidades nacionales), para un total de 389.133,7 millones de pesos<sup>11</sup>. A otros socios les corresponde 6.888,0 millones de pesos. En la Tabla 4 y en el Anexo A se presenta el detalle de la distribución.

**Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución**  
Millones de pesos

Empresas	Participación de la nación			Otros socios 4	Total 5=3+4
	Directa 1	Indirecta 2	Total 3=1+2		
Banco Agrario	280.144,9	0,1	280.145,0	-	280.145,0
Fiduciaria La Previsora	31.704,1	0,1	31.704,2	-	31.704,2
Bancóldex	31.020,0	-	31.020,0	87,1	31.107,1
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	19.942,3	11,8	19.954,1	45,9	20.000,0
Sociedad Hotelera Tequendama	-	9.506,7	9.506,7	2,9	9.509,6
CISA	8.199,9	-	8.199,9	0,0	8.199,9
Vecol S.A.	3.565,7	1.181,8	4.747,5	1.031,6	5.779,1
Servicios Postales Nacionales S.A.	53,5	-	53,5	5.143,6	5.197,1
Fiduagraría	-	3.367,2	3.367,2	152,0	3.519,2
Corabastos	163,2	218,9	382,0	415,0	797,0
Fiducoldex	-	53,1	53,1	6,5	59,6
Sociedad de Activos Especiales S.A.S	-	-	-	3,4	3,4
FDN	0,4	-	0,4	0,2	0,5
<b>Total general</b>	<b>374.793,9</b>	<b>14.339,7</b>	<b>389.133,7</b>	<b>6.888,0</b>	<b>396.021,7</b>

Fuente: DIFP, DNP.

Nota: La participación de la nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

<sup>11</sup> La participación de la nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. Otros socios corresponde a particulares.

## 5. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al CONPES adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la nación y de sus entidades en la junta de socios o asamblea de accionistas de las EICE societarias y las SEM del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2015:

1. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 52.257,0 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 2 y en el Anexo A.
2. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 163.766,9 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 3 y en el Anexo A.
3. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 396.021,7 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 4 y al Anexo A.
4. Establecer para Bancóldex la disposición de 30.586,8 millones de pesos de las utilidades por la participación directa de la nación en una cuenta de orden en el interior de la misma, y previo compromiso de la apropiación incorporada en el Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la financiación de la unidad de desarrollo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
5. Para las empresas que cotizan en bolsa, establecer como fecha máxima para el pago de dividendos hasta el 15 de diciembre de 2016. Con este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
6. Establecer como fecha máxima hasta el 15 de diciembre de 2016 para el pago de dividendos de las restantes EICE societarias y SEM. Con este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.

7. Solicitar a las EICE societarias y las SEM, a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la nación, de conformidad con las anteriores instrucciones.
8. Destinar las utilidades de las EICE societarias y SEM del nivel nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos. Esto deberá hacerse previo al enjuque de las pérdidas de ejercicios anteriores y asegurando el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normatividad vigente que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la sexta recomendación del presente documento.
9. Dar al Banco Agrario la posibilidad que otorga el Decreto 1771 de 2012<sup>12</sup> para que las utilidades del ejercicio en curso computen como patrimonio técnico con el objetivo de respaldar el crecimiento y la solvencia del banco. Para tal fin, el CONPES se compromete a incrementar la reserva legal en un porcentaje del 30% sobre las utilidades del ejercicio del año 2016; para lo cual remitirá el compromiso de capitalización a la superintendencia financiera de Colombia.

---

<sup>12</sup> Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el cálculo de la relación mínima de solvencia de los establecimientos de crédito.

## ANEXOS

## Anexo A: Consolidado general

Tabla 5. Consolidado general

Millones de pesos

Empresas	Acumulada	Ejercicio	Total	Reservas					Liberación reservas	Total utilidad
				Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Reservas ocasionales	Total		
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6	9	10=3+9-8
Banco Agrario	(26.402,6)	483.033,0	456.630,4	-	371.948,1	144.909,9	-	516.858,0	340.372,6	280.145,0
Finagro	-	64.186,1	64.186,1	-	263,1	6.418,6	-	6.681,7	4.849,3	62.353,7
Fiduciaria La Previsora	-	31.258,8	31.258,8	-	-	5.435,8	2.215,7	5.435,8	8.096,8	33.919,9
Bancóldex	-	28.101,1	28.101,1	-	-	2.820,0	-	2.820,0	5.826,0	31.107,1
Findeter	-	27.852,2	27.852,2	-	65,4	2.785,2	-	2.850,6	3.840,9	28.842,5
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	-	24.267,5	24.267,5	2.790,4	1.232,0	2.426,7	20.281,0	6.449,2	22.462,7	40.281,0
FNG	-	15.082,0	15.082,0	3.770,5	-	1.508,2	-	5.278,7	1.128,9	10.932,2
Vecol S.A.	-	12.842,4	12.842,4	-	-	1.284,2	5.779,1	1.284,2	-	11.558,1
Servicios Postales Nacionales S.A.	-	11.549,1	11.549,1	-	-	1.154,9	5.197,1	1.154,9	16.000,0	26.394,2
Sociedad Hotelera Tequendama	-	9.509,6	9.509,6	-	-	-	-	-	-	9.509,6
CIAC	32.609,1	9.301,7	41.910,8	-	-	-	9.301,7	-	-	41.910,8
CISA	-	9.111,0	9.111,0	-	-	911,1	-	911,1	-	8.199,9
FDN	-	9.083,4	9.083,4	-	-	908,3	6.280,4	908,3	2.205,0	10.380,1
Bolsa Mercantil de Colombia	(9.766,8)	8.615,9	(1.150,9)	-	-	861,6	-	861,6	-	(2.012,5)
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(359.307,0)	5.457,9	(353.849,1)	-	-	-	-	-	-	(353.849,1)
Fiduagraria	-	3.757,3	3.757,3	-	103,2	178,1	-	281,2	43,1	3.519,2
Fiducoldex	-	3.650,1	3.650,1	-	-	365,0	-	365,0	40,5	3.325,7
Corabastos	-	3.188,3	3.188,3	-	-	0,2	1.594,1	0,2	-	3.188,1

Empresas	Acumulada	Ejercicio	Total	Reservas						Liberación reservas	Total utilidad
				Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Reservas ocasionales	Total			
				4	5	6	7	8=4+5+6	9		
1	2	3=1+2									
Leasing Bancóldex	-	3.053,5	3.053,5	-	-	305,3	-	305,3	-	2.748,2	
Teleislas	-	1.053,7	1.053,7	-	-	105,0	948,7	105,0	-	948,7	
Central de Abastos del Caribe	(16.692,1)	590,3	(16.101,8)	-	-	-	-	-	-	(16.101,8)	
CEDAC	-	475,8	475,8	-	-	-	475,8	-	2.119,0	2.594,8	
Central de Abastos de Bucaramanga	-	203,8	203,8	-	-	20,4	183,4	20,4	-	183,4	
Telecaribe	(765,9)	176,4	(589,5)	-	-	17,6	-	17,6	-	(607,2)	
CDAC	(304,4)	112,8	(191,6)	-	-	-	-	-	-	(191,6)	
Sociedad Canal Regional de Televisión Limitada (Teveandina)	(6.024,5)	29,9	(5.994,6)	-	-	3,0	-	3,0	-	(5.997,6)	
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	3,8	3,8	-	-	0,4	-	0,4	-	3,4	
Sociedad Canal Regional de Televisión Limitada (Telecafé)	-	(231,5)	(231,5)	-	-	-	-	-	-	(231,5)	
Cenabastos	(1.422,6)	(283,5)	(1.706,1)	-	-	-	-	-	-	(1.706,1)	
RTVC	(2.843,0)	(13.126,2)	(15.969,3)	-	-	-	-	-	-	(15.969,3)	
Satena S.A.	(29.927,4)	(46.049,8)	(75.977,2)	-	-	-	-	-	-	(75.977,2)	
Ecopetrol	-	(3.987.726,3)	(3.987.726,3)	-	-	289.164,2	-	289.164,2	406.983,0	(3.869.907,6)	
<b>Total</b>	<b>32.609,1</b>	<b>765.547,6</b>	<b>756.770,8</b>	<b>6.560,9</b>	<b>373.611,8</b>	<b>461.583,8</b>	<b>52.257,0</b>	<b>841.756,5</b>	<b>813.967,9</b>	<b>(3.730.505,7)</b>	

Fuente: DIFP, DNP.

**Tabla 5. Consolidado general (continuación)**

Millones de pesos

Empresas	Total utilidad		Nación			Otros	Total por distribuir
	Por distribuir	Por capitalizar	Directa	Indirecta	Total		
	11	12	13	14	15		
Banco Agrario	280.145,0	-	280.144,9	0,1	280.145,0	-	280.145,0
Finagro	62.353,7	62.353,7	-	-	-	-	-
Fiduciaria La Previsora	33.919,9	(0,0)	31.704,1	0,1	31.704,2	-	31.704,2
Bancóldex	31.107,1	0,0	31.020,0	-	31.020,0	87,1	31.107,1
Findeter	28.842,5	28.842,5	-	-	-	-	-
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	40.281,0	(0,0)	19.942,3	11,8	19.954,1	45,9	20.000,0
FNG	10.932,2	10.932,2	-	-	-	-	-
Vecol S.A.	11.558,1	0,0	3.565,7	1.181,8	4.747,5	1.031,6	5.779,1
Servicios Postales Nacionales S.A.	26.394,2	16.000,0	53,5	-	53,5	5.143,6	5.197,1
Sociedad Hotelera Tequendama	9.509,6	0,0	-	9.506,7	9.506,7	2,9	9.509,6
CIAC	41.910,8	32.609,1	-	-	-	-	-
CISA	8.199,9	0,0	8.199,9	-	8.199,9	0,0	8.199,9
FDN	10.380,1	4.099,1	0,4	-	0,4	0,2	0,5
Bolsa Mercantil de Colombia	-	-	-	-	-	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Fiduagraria	3.519,2	0,0	-	3.367,2	3.367,2	152,0	3.519,2
Fiducoldex	3.325,7	3.266,0	-	53,1	53,1	6,5	59,6
Corabastos	3.188,1	797,0	163,2	218,9	382,0	415,0	797,0
Leasing Bancóldex	2.748,2	2.748,2	-	-	-	-	-
Teleislas	948,7	-	-	-	-	-	-
Central de Abastos del Caribe	-	-	-	-	-	-	-
CEDAC	2.594,8	2.119,0	-	-	-	-	-
Central de Abastos de Bucaramanga	183,4	-	-	-	-	-	-
Telecaribe	-	-	-	-	-	-	-

Empresas	Total utilidad		Nación			Otros	Total por distribuir
	Por distribuir	Por capitalizar	Directa	Indirecta	Total		
	11	12	13	14	15		
CDAC	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad Canal Regional de Televisión Limitada (Teveandina)	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	<b>3,4</b>	-	-	-	-	3,4	<b>3,4</b>
Sociedad Canal Regional de Televisión Limitada (Telecafé)	-	-	-	-	-	-	-
Cenabastos	-	-	-	-	-	-	-
RTVC	-	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Ecopetrol	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>612.045,6</b>	<b>163.766,9</b>	<b>374.793,9</b>	<b>14.339,7</b>	<b>389.133,7</b>	<b>6.888,0</b>	<b>396.021,7</b>

Fuente: DIFP, DNP.



Anexo B: Distribución histórica, 2011-2014

Tabla 6. Distribución de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y de las sociedades de economía mixta, 2011-2015

Millones de pesos

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
Almagrario	2011	(13.370)	-		-		-	
	2012	(7.947)	-		-		-	
	2013	(4.096)	-		-		-	
	2014	(236)	-		-		-	
	2015	-	-		-		-	Se liquidó.
Banco Agrario	2011	166.581	-		-		166.581	
	2012	275.000	-		-		275.000	
	2013	548.865	270.434	Cumplimiento del Decreto 2336 de 1995.	-		278.431	
	2014	247.692	-		-		247.692	
	2015	280.145	-		-		280.145	
Bancóldex	2011	13.997	-		-		13.997	
	2012	115.936	-		-		115.936	
	2013	41.043	10.371	Cubrimiento de los ingresos y utilidades no recibidas de operaciones de derivados.	-		30.673	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2014	54.966	-		-		54.966	
	2015	31.107	-		-		31.107	
Bolsa Mercantil de Colombia	2011	(16.198)	-		-		-	
	2012	(14.071)	-		-		-	
	2013	(14.481)	-		-		-	
	2014	(3.562)	-		-		-	
	2015	(2.012)	-		-		-	
Canal Regional de Televisión del Caribe (Telecaribe)	2011	1.286	-		1.286	Fortalecimiento del canal y el mejoramiento del servicio de televisión.	-	
	2012	1.268	1.268	Fortalecimiento del canal regional y el mejoramiento del servicio de televisión.	-		-	
	2013	(445)	-		-		-	
	2014	(766)	-		-		-	
	2015	(1.214)	-		-		-	
Central de Abastos de Bucaramanga	2011	-	-		-		-	No enviaron información.
	2012	-	-		-		-	
	2013	982	-		-		982	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2014	1.074	1.074	Pago del impuesto a la riqueza establecido por la Ley 1739 de 2014.	-		-	
	2015	183	183	Financiamiento del proyecto de construcción del edificio de parqueadero del sector de la bodega 10.	-		-	
Central de Abastos de Cúcuta S.A. (Cenabastos)	2011	(2.698)	-		-		-	
	2012	(2.337)	-		-		-	
	2013	(1.741)	-		-		-	
	2014	(1.423)	-		-		-	
	2015	(1.706)	-		-		-	
Central de Abastos del Caribe	2011	(15.713)	-		-		-	
	2012	(16.161)	-		-		-	
	2013	(16.726)	-		-		-	
	2014	(16.748)	-		-		-	
	2015	(16.102)	-		-		-	
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. (Cedenar) <sup>(b)</sup>	2011	2.183	-		-		2.183	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
Centrales Eléctricas del Cauca (Cedelca) <sup>(b)</sup>	2011	(82.435)	-		-		-	
Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada (CDAC)	2011	219	-		219	Fortalecimiento de la empresa.	-	
	2012	(53)	-		-		-	
	2013	(311)	-		-		-	
	2014	(304)	-		-		-	
	2015	(192)	-		-		-	
Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada (CEDAC)	2011	405	405		-		-	
	2012	39	39	Competitividad de la empresa dentro del mercado y su modernización.	-		-	
	2013	55	55		-		-	
	2014	184	-		184	Fortalecimiento patrimonial.	-	
	2015	2.595	476		2.119		-	
	2011	(5.794)	-			-		-
	2012	-	-		-		-	
Cisa	2013	(21.002)	-		-		-	
	2014	4.114	2.520	Efectos fiscales por impuesto a la riqueza.	-		1.594	
	2015	8.200	-		-		8.200	
		2011	(5.547)	-		-		-
Corabastos	2012	(4.575)	-		-		-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2013	(3.155)	-		-		-	
	2014	3.157	3.157	Inversiones en mantenimiento e infraestructura.	-		-	
	2015	3.188	1.594	Posicionamiento empresarial.	797	Fortalecimiento patrimonial.	797	
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC)	2011	7.909	7.909		-		-	
	2012	2.805	2.805	Pago de pensiones y el desarrollo de proyectos de inversión.	-		-	
	2013	8.085	8.085		-		-	
	2014	34.798	10.154		24.644	Fortalecimiento patrimonial.	-	
	2015	41.911	9.302		32.609		-	
Ecopetrol	2011	17.658.795	5.323.786		-		12.335.010	
	2012	21.910.691	9.945.732	Fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo de nuevos proyectos.	-		11.964.959	
	2013	23.493.136	12.802.794		-		10.690.342	
	2014	20.230.739	14.762.218		-		5.468.521	
	2015	(3.869.908)	-		-		-	
EEDAS <sup>(b)</sup>	2011	2.126	-		-		2.126	
Electrohuila <sup>(b)</sup>	2011	66.531	34.970	Desarrollo de proyectos.	-		31.561	
Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. <sup>(b)</sup>	2011	(12.981)	-		-		-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC) <sup>(b)</sup>	2011	(47.114)	-		-		-	
Empresa Multipropósito de Urrea S.A. E.S.P. <sup>(b)</sup>	2011	(1.001.509)	-		-		-	
Emsa <sup>(b)</sup>	2011	32.761	-		-		32.761	
	2011	5.200	-		-		5.200	
	2012	979	-		-		979	
Fiduagraria	2013	(3.392)	-		-		-	
	2014	-	-		-		-	
	2015	3.519	-		-		3.519	
Fiduciaria La Previsora	2011	46.428	1.807	Cubrimiento de posibles variaciones en las condiciones de mercado, de acuerdo con el artículo 453 del Código de Comercio.	17.012	Incremento del patrimonio técnico de la sociedad y respaldo de nuevos negocios.	27.609	
	2012	39.407	5.134	Incremento del patrimonio técnico	14.900	Fortalecimiento patrimonial.	19.373	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2013	43.529	12.661	de la sociedad y respaldo de nuevos negocios.	-		30.868	
	2014	43.367	2.123	Cumplimiento del Decreto 2336 de 1995.	-		41.244	
	2015	33.920	2.216	Incremento del patrimonio técnico de la sociedad y respaldo de nuevos negocios.	-		31.704	
Fiducoldex	2011	2.527	-		2.527	Fortalecimiento patrimonial.	-	
	2012	4.279	-		2.139	Preservación de la capacidad	2.139	
	2013	3.307	-		3.307	patrimonial y la solvencia.	-	
	2014	3.191	-		1.596		1.596	
	2015	3.325	-		3.266		60	
Finagro	2011	43.996	-		43.996		-	
	2012	52.066	-		52.066	Logro de relación de solvencia para llevar a cabo los proyectos de crecimiento.	-	
	2013	69.892	1.679	Cumplimiento del Decreto 2336 de 1995.	68.213		-	
	2014	62.920	-		62.920	Factibilidad del crecimiento de la cartera de redescuento.	-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2015	62.354	-		62.354	Para preparar a la entidad para responder a las políticas del Gobierno nacional en el escenario de paz propuesto y mantener una relación de solvencia.	-	
	2011	67.780	-		67.780		0,42	
	2012	50.782	26	Recompra de	50.756	Fortalecimiento patrimonial.	-	
	2013	73.841	42	acciones.	73.799		0,214	
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	2014	8.187	7.001	Pago del impuesto a la riqueza de la vigencia 2015.	1.185	Aumento de la capacidad de endeudamiento y de la colocación de cartera.	0,343	
	2015	10.380	6.280	Cumplimiento del Decreto 2336 de 1995.	4.099	Crecimiento de la cartera de redescuento.	1	
Findeter	2011	28.511	8.000	Apoyo a las entidades territoriales con proyectos de asistencia técnica.	20.511	De acuerdo con la Ley 1328 del 15 de julio de 2009, Artículo 30.	-	



Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2012	32.253	3.000	Financiamiento y gestión de la contratación de estudios de prefactibilidad y estructuración de proyectos de infraestructura.	29.253		-	
	2013	31.697	1.000	Reserva de inversiones no redimidas.	30.697		-	
	2014	36.352	-		36.352		-	
	2015	28.842	-		28.842		-	
Fondo Ganadero de Córdoba	2011	(3.315)	-		-		-	
	2012	(3.740)	-		-		-	
	2013	(8.987)	-		-		-	
	2014	-	-		-		-	Se liquidó.
	2015	-	-		-		-	
Fondo Nacional de Garantías (FNG)	2011	(749)	-		-		-	
	2012	(13.641)	-		-		-	
	2013	20.981	-		-		20.981	
	2014	6.205	-		-		6.205	
	2015	10.932	-		10.932	Fortalecimiento patrimonial.	-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. (Gecelca) <sup>(b)</sup>	2011	138.790	48.577	Financiación del proyecto de generación termoeléctrico a carbón Gecelca 32.	-		90.213	
Gestión Energética S.A. E.S.P. (GENSA) <sup>(b)</sup>	2011	(170.250)	-		-		-	
ISA S.A. E.S.P. <sup>(b)</sup>	2011	268.227	69.952	Contribución a la estrategia de crecimiento de la empresa.	-		198.275	
ISAGEN <sup>(b)</sup>	2011	403.607	203.099	Mantenimiento de la calificación de riesgo de la empresa y el cumplimiento de los compromisos con los acreedores e inversionistas.	-		200.508	
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	2011	31.031	18.583	Riesgos de mercado y operativo, y terminación del litigio.	-		12.448	
	2012	35.231	-		-		35.231	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2013	23.863	13.985	Mitigación del impacto de la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y gestión del riesgo.	-		9.878	
	2014	62.205	19.895	Protección del nivel del patrimonio técnico y disponibilidad de recursos para inversiones negociables.	32.310	Fortalecimiento patrimonial.	10.000	
	2015	40.281	20.281	Mantenimiento de la solvencia patrimonial de la compañía en razón a la aplicación del Decreto 2973 de 2013.	-		20.000	
Leasing Bancóldex	2011	7.352	5.000	Proyecto IFRS Tecnología y protección de cartera.	2.352	Fortalecimiento de la empresa y mantenimiento del índice de solvencia.	-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2012	9.732	7.000	Fortalecimiento de la empresa y mantenimiento del índice de solvencia.	-		2.732	
	2013	12.464	4.000	Protección de cartera por un periodo de cinco años.	8.464		-	
	2014	5.511	-		5.511		-	
	2015	2.748	-		2.748	Distribución del 100% en acciones (capitalización) a fin de mantener un patrimonio sólido.	-	
	2011	33.616	13.055	Protección de inversiones frente a riesgos de mercado.	-		20.561	
Positiva	2012	(12.331)	-		-		-	
Compañía de Seguros S.A.	2013	(369.824)	-		-		-	
	2014	(346.815)	-		-		-	
	2015	(354.941)	-		-		-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)	2011	13.476	13.476	Cubrimiento de las transferencias recibidas de la Comisión Nacional de Televisión, Ley 182 de 1995, FONTIC y la Ley 14 de 1991.	-		-	
	2012	16.288	16.288	Constitución de un pasivo de recursos recibidos en administración con base en concepto Nro.2013200000 4431 del 19 de febrero de 2013, emitido por la Contaduría General de la Nación.	-		-	
	2013	1.502	1.292	Constitución de un pasivo de recursos recibidos de aportes de Ley 14 de 1991 que no fueron ejecutados en la vigencia 2013.	210	Fortalecimiento del canal.	-	
	2014	(2.843)	-		-		-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2015	(15.969)	-		-		-	
	2011	(98.683)	-		-		-	
	2012	(1.947)	-		-		-	
Satena S.A.	2013	(12.564)	-		-		-	
	2014	(29.927)	-		-		-	
	2015	(75.977)	-		-		-	
	2011	24.800	11.000	Expansión del negocio.	13.800	Apalancamiento del plan estratégico de la entidad.	-	
Servicios Postales Nacionales S.A.	2012	15.172	15.172	Competitividad de la empresa dentro del mercado y su modernización.	-		0,004	
	2013	25.553	10.000		-		15.553	
	2014	30.539	16.000		5.000	Fortalecimiento patrimonial.	9.539	
	2015	26.394	5.197		16.000		5.197	
	2011	139	-		139	Fortalecimiento patrimonial.	-	
	2012	(130)	-		-		-	
Sociedad Canal Regional de Televisión Limitada (Telecafé)	2013	879	879	Enjugamiento de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y fortalecimiento de la empresa.	-		-	
	2014	(927)	-		-		-	
	2015	(232)	-		-		-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
Sociedad Canal Regional Limitada (Teveandina)	2011	(963)	-		-		-	
	2012	(962.856)	-		-		-	
	2013	77	77	Inversiones en tecnología y fortalecimiento de la franja del canal.	-		-	
	2014	(6.024)	-		-		-	
	2015	(11.995)	-		-		-	
Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE)	2011	-	-		-		-	
	2012	-	-		-		-	
	2013	-	-		-		-	Empresa nueva.
	2014	-	-		-		-	
	2015	3	-		-		3	
Sociedad Hotelera Tequendama	2011	9.039	-		-		9.039	
	2012	8.349	-		-		8.349	
	2013	9.854	-		-		9.854	
	2014	10.040	-		-		10.040	
	2015	9.510	-		-		9.510	
Teleislas	2011	-	-		-		-	No se liquidaba porque era una empresa del departamento de San Andrés a la cual FONTIC le
	2012	-	-		-		-	
	2013	-	-		-		-	

Empresa	Vigencia	Utilidad neta generada <sup>(a)</sup>	Reservas		Capitalización		Distribución	Observaciones
			Monto	Justificación	Monto	Justificación		
	2014	(176)	-		-		-	hizo un aporte, pasando a ser el Gobierno nacional accionista mayoritario.
	2015	949	949	Mejoramiento de la prestación del servicio.	-		-	
	2011	7.429	-		7.429	Fortalecimiento patrimonial y desarrollo de proyectos.	-	
	2012	10.590	4.900	Constitución de un fondo y provisión de recursos para el fomento de la transformación y la competitividad del sector agropecuario.	5.690		-	
	2013	11.496	4.717		6.778		-	
Vecol S.A.	2014	12.511	3.661		4.425		4.425	
	2015	11.558	5.779		-		5.779	
<b>Utilidades por distribuir<sup>(c)</sup></b>		<b>87.556.506</b>	<b>43.783.112</b>		<b>861.217</b>		<b>42.912.176</b>	

Fuente: DIFP, DNP.

Notas: <sup>(a)</sup> Corresponde a la sumatoria de la utilidad del ejercicio acumulada y la utilidad de la vigencia. <sup>(b)</sup> A partir del 2012, la decisión sobre la distribución de utilidades de las empresas del sector eléctrico no se lleva al CONPES, por cuanto la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-736 de 2007, consideró que las empresas de servicios públicos no son sociedades de economía mixta sino que se trata de empresas con un régimen especial. En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, según radicado Nro. 18556 del 3 de febrero de 2011, ratificó lo expuesto por la citada corporación. Por lo tanto, dado el régimen especial de estas empresas, no están dentro del ámbito de aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto en lo señalado para utilidades y excedentes financieros. <sup>(c)</sup> Corresponde a la sumatoria de las utilidades sobre las cuales se toman decisiones.



## BIBLIOGRAFÍA

Decreto 111 de 1996 (enero 15), "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Ley 38 de 1989 (abril 21), "Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996 , Reglamentada por el Decreto Nacional 841 de 1990, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005.

Ley 179 de 1994 (diciembre 30), "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto".

Ley 225 de 1995 (diciembre 20), "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".

Ley 489 de 1998 (diciembre 29), "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".